

Unidad 6

Declaraciones informativas y pagos a cuenta (retenciones)



CONTENIDO

- 6.1 Declaración informativa de operaciones con terceras personas
 - 6.1.1 El modelo 347
- 6.2 Declaración informativa de retenciones practicadas
 - 6.2.1 El modelo 111
 - 6.2.2 El modelo 190
- 6.3 Declaración informativa de retenciones por arrendamiento de local de negocio
 - 6.3.1 El modelo 115
 - 6.3.2 El modelo 180



UNIDAD 6

DECLARACIONES INFORMATIVAS Y PAGOS A CUENTA (RETENCIONES)

El empresario, ya sea autónomo o de una pyme, debe de comunicar a lo largo del ejercicio económico una serie de información a la Agencia Tributaria, relacionada con las operaciones que efectúa durante el desarrollo de su actividad.

Así, por ejemplo, deberá de ingresar e informar de las retenciones que efectúe a sus trabajadores en las nóminas, informar de las operaciones y retenciones que efectúe a los arrendadores de los locales donde desarrolle su actividad, de las operaciones realizadas a partir de cierto volumen con otras empresas, etc... Esta información, a la que está obligado a suministrar, es de vital importancia en el circuito de control y gestión de la Agencia Tributaria, siendo fuente de información para controlar el cumplimiento con las obligaciones fiscales de trabajadores, arrendadores, empresarios, etc...

Para llevar a cabo estas comunicaciones así como para ingresar las cantidades que a favor de la Agencia Tributaria correspondan, se utilizan una serie de modelos, de los que en esta unidad expondremos los más habituales para el empresario autónomo y la pyme.

Estos modelos tienen un carácter muy importante, no solo en el ámbito recaudatorio, sino como decíamos anteriormente, sobre todo de carácter informativo, ya que es la forma en el que la Agencia Tributaria conocerá de los ingresos de un determinado trabajador, sus retenciones, los gastos deducibles por cotizaciones sociales, dietas percibidas, etc... Igualmente, a través de estas declaraciones conocerá que una persona tiene arrendado un local de su propiedad, el importe que se ha abonado por dicho local, las retenciones practicadas, etc...

Por último, indicar que las declaraciones informativas (190, 180 y 347) en ningún momento generan pagos o devoluciones, son simple transmisiones de información de las operaciones desarrolladas durante el ejercicio. En cambio, los modelos que utilizaremos para realizar los pagos a cuenta (111 y 115), serán los que sirvan para ingresar las retenciones que hayamos efectuado tanto a los trabajadores en las nóminas, a los arrendadores de locales en sus facturas o a empresarios profesionales que hayan realizado trabajos para nuestra empresa.

6.1 Declaraciones informativas de operaciones con terceras personas

Las empresas, todas ellas, entre las que evidentemente se incluye el empresario autónomo y las pymes, deberán comunicar a través del modelo 347 del volumen de operaciones que hayan llevado a cabo con terceras personas cuando su importe, en volumen, supere los 3.005,06 euros.

Esta declaración informativa tiene carácter obligatorio. Las operaciones que se declaran en este momento son las entregas de bienes y prestaciones de servicios así como las adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios.

Las operaciones que se declaran son independiente de que sean operaciones exentas, sujetas o no al IVA, se declaran todas y, en caso de estar sujetas a IVA, con el I.V.A. incluido.

Existen algunas excepciones a esta última regla:

- Operaciones realizadas al margen de la actividad económica
- Arrendamiento de bienes exentos de IVA realizados al margen de la actividad económica
- Compra de efectos timbrados y signos de franqueo postal
- Operaciones realizadas por entidades de carácter social cuya entrega de bienes y servicios estén exentas de IVA.
- Las importaciones y exportaciones de mercaderías.
- Las entrega de bienes así como las adquisiciones de bienes que supongan envíos entre la península y las Islas Baleares, Canarias, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El plazo de presentación de este modelo había sido tradicionalmente del 1 al 31 de marzo de cada ejercicio, con respecto a las operaciones del año anterior. En cambio, desde la reforma fiscal incluida en la Orden EHA/3378/2011, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, el plazo de presentación tanto en papel como de forma telemática **ha pasado a ser del 1 al 28 de febrero de cada ejercicio** desde 2.012. Excepcionalmente, en el ejercicio 2.012 se permitió como período transitorio la presentación en el plazo del 1 al 31 de marzo, pero a partir del ejercicio 2.013, el plazo de presentación será el mes de febrero.



Igualmente, en esta reforma, también se introdujo **la obligación de detallar, por trimestres**, el volumen de operaciones declaradas con terceras personas.

EJERCICIO

Supongamos que la empresa "Z" tiene con un cliente o proveedor un volumen de operaciones de 9.000 euros durante el año 2014, con una factura de 3.000 euros en el 1º trimestre, 2.000 euros en el 2º trimestre y otra de 4.000 euros en el 3º trimestre. Correspondiente al 4º trimestre, no tiene ninguna factura. Hasta la reforma, consignamos sólo en el modelo 347, la suma total, 9.000 euros junto con el CIF del cliente o proveedor.

A partir de esta información correspondiente al año 2014, en el 347 se debe desglosar esta imputación con detalles trimestrales, tal como se expone a continuación:

- 1º Trimestre: 3.000,00 euros
- 2º Trimestre: 2.000,00 euros
- 3º Trimestre: 4.000,00 euros
- 4º Trimestre: 0,00 euros

Se preguntará el alumno cual es el objetivo de esta modificación. En opinión del equipo docente, es sencilla la respuesta, simplemente preparar los cruces de información con los que cuenta la Agencia Tributaria para evitar los “cambios” en las fechas de facturas alterando las cuotas a ingresar trimestralmente. Así, si un empresario que, por ejemplo, ante tensiones de tesorería ha pasado una factura del segundo al tercer trimestre para ingresar ese IVA en el mes de octubre, a través de la información suministrada en el modelo 347 desglosada por trimestres, se podrá encontrar dicha incidencia.

6.1.1 El modelo 347

Como hemos indicado anteriormente, la información relacionada con las operaciones con terceras personas efectuadas por empresarios se va a llevar a cabo a través del modelo 347.

El modelo 347 es un modelo que según la redacción dada en la Orden EHA/1732/2014, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, se realizará durante el mes de febrero de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior. Anteriormente a esta modificación, como ya se indicó, esta presentación se llevaba a cabo en el mes de marzo de cada año.

Novedades incorporadas en el ejercicio 2.014, modelo a presentar en febrero de 2.015

- Pasan a incluirse como obligados a presentar la declaración **las comunidades de bienes en régimen de propiedad horizontal** así como determinadas **entidades o establecimientos de carácter social (art. 20.Tres LIVA)**, por las adquisiciones en general de bienes o servicios que efectúen al margen de las actividades empresariales o profesionales, incluso aunque no realicen actividades de esta naturaleza.

En el caso de las entidades en régimen de propiedad horizontal, la información se suministrará sobre una base de cómputo anual.

- Los sujetos pasivos acogidos al **régimen simplificado del IVA** deberán suministrar información no sólo de las operaciones por las que emitan factura sino también de aquellas por las que reciban factura y estén anotadas en el Libro Registro de facturas recibidas.
- **Las distintas AA. PP.** deberán relacionar a todas aquellas personas o entidades a quienes hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas, **cualquiera que sea su importe.**



Por otra parte, respecto al contenido de la declaración, se llevará a cabo la consignación separada de las siguientes operaciones:

- Operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja del IVA.
- Operaciones con inversión del sujeto pasivo.
- Operaciones con bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto del aduanero exento del IVA.

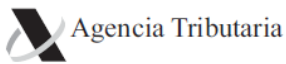
Además, se ha incorporado al modelo un nuevo campo de identificación del declarado para consignar el **NIF-IVA** para los casos de empresarios y/o profesionales que estén establecidos en otro Estado miembro que carezcan de NIF.

A continuación, vamos a mostrar los apartados que componen el modelo 347.

En la página 1 del modelo encontramos, como ya es habitual en los modelos tributarios, los datos identificativos con los datos del empresario, el ejercicio al que se corresponde el modelo y, además, se indicará si se presenta en formato papel o por medio telemáticos.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO	Pág. 1 Modelo 347								
Declarante <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)</p> </div>		<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Espacio reservado para número identificativo y código de barras</p> </div>	Ejercicio Ejercicio <input style="width: 50px;" type="text"/>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 5px;">N.I.F.</td> <td style="width: 80%; padding: 5px;"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">Apellidos y nombre, razón social o denominación</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Teléfono de contacto</td> <td style="padding: 5px;"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse</td> </tr> </table>				N.I.F.	<input style="width: 95%;" type="text"/>		Apellidos y nombre, razón social o denominación	Teléfono de contacto	<input style="width: 95%;" type="text"/>		Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse
N.I.F.	<input style="width: 95%;" type="text"/>										
	Apellidos y nombre, razón social o denominación										
Teléfono de contacto	<input style="width: 95%;" type="text"/>										
	Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse										

En la página 2, encontraremos la relación de declarados:



Declaración anual de operaciones con
terceras personas
DECLARACIÓN

Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES
(CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Pág. 2

Modelo

347

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para número identificativo y código de barras

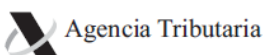
Declarado 1

NIF declarado	NIF-IVA declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendamiento local negocio	Operación IVA de caja	Op. con inversión sujeto pasivo	Op. régimen de depósito distinto del aduanero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Importe percibido en metálico	Ejercicio						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja				
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Importe de las operaciones	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA						
1T <input type="text"/>	1T <input type="text"/>						
2T <input type="text"/>	2T <input type="text"/>						
3T <input type="text"/>	3T <input type="text"/>						
4T <input type="text"/>	4T <input type="text"/>						

Por cada uno de las personas declaradas, se cumplimentará el NIF del declarado, el NIF del representante, apellidos y nombre o razón social, provincia, país, clave de operaciones, importe de las operaciones, y se marcará si es una operación de seguro o un arrendamiento de local de negocio.

Igualmente, se indicará el importe que se ha percibido en metálico así como el que proceda, en su caso, por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA. En cada hoja se podrán incluir hasta 4 declarados.

La página 3 está destinada a identificar la relación de inmuebles correspondientes a arrendamientos de locales de negocios. Con esta fórmula, la agencia tributaria conocerá de los datos de los inmuebles que han sido arrendados durante el ejercicio.



Declaración anual de operaciones con terceras personas
DECLARACIÓN
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Relación de inmuebles

Pág. 3

Modelo

347

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para número identificativo y código de barras

Declarado 1

NIF del arrendatario	NIF del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Importe de la operación	Referencia catastral		Situación (Código)						
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							
Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia		Cód. postal				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>				

EJERCICIO

D. Agapito Sánchez Sánchez es empresario ha realizado las siguientes operaciones durante el ejercicio 2.014:

Adquisiciones de mercaderías por 8.000,00 con la empresa MIPROVEE, S.A. con CIF A11111111 (Barcelona) desglosado en los siguientes trimestres:

Primer trimestre: 1.000,00 euros
 Segundo trimestre: 2.000,00 euros
 Tercer trimestre: 3.000,00 euros
 Cuarto trimestre: 2.000,00 euros

Ventas al cliente MICLIEN, S.L. con CIF B22222222 (Málaga) por 6.000,00 euros desglosado en los siguientes trimestres:

Primer trimestre: 1.000,00 euros
 Segundo trimestre: 1.000,00 euros
 Tercer trimestre: 1.000,00 euros
 Cuarto trimestre: 3.000,00 euros


Percibe de MIARREN, S.L. con CIF B33333333 (Madrid) 4.000,00 euros por el arrendamiento de un local propiedad de la empresa que no dispone de UTM (referencia catastral), desglosado en los siguientes pagos trimestrales:

Primer trimestre: 1.000,00 euros
 Segundo trimestre: 1.000,00 euros
 Tercer trimestre: 1.000,00 euros
 Cuarto trimestre: 1.000,00 euros

La cumplimentación del modelo sería como a continuación exponemos:

PÁGINA 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

El primer paso es cumplimentar los datos identificativos de la empresa, ejercicio y forma de presentación (en este caso, indicaremos en papel). Igualmente, informaremos del total de operaciones declaradas, así como del volumen de las mismas.

 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es		DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO		Pág. 1 Modelo 347
D e c l a r a n t e	N.I.F. <input type="text"/>			N.I.F. 4822841T
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SANCHEZ SANCHEZ AGAPITO			Teléfono 952000000
	N.I.F. del representante <input type="text"/>			Ejercicio 2014
	Modalidad de presentación			Impreso 347
	Soporte			Nº de justificante:

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, de haberlo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria por inclusión de datos".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos } Número identificativo de la declaración anterior: _____

Declaración sustitutiva }

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte 01

Importe total anual de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte 02

Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte ... 03

Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte 04



PÁGINA 2.- RELACIÓN DE DECLARADOS

En esta página cumplimentaremos los declarados por operaciones:



Declaración anual de operaciones con terceras personas
DECLARACIÓN

Relación de declarados
HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES
(CLAVES A, B, C, D, E, F y G)

Pág. 2
Modelo
347

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante Ejercicio N.º Identificativo

Declarado 1

NIF declarado NIF-IVA declarado NIF representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Provincia (Código) País (Código) Clave operación Operación seguro Arrendamiento local negocio Operación IVA de caja Op. con inversión sujeto pasivo Op. régimen de depósito distinto del sujeción

Importe percibido en metálico Ejercicio

Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja

Importe trimestral de las operaciones

1T	1.000,00
2T	2.000,00
3T	3.000,00
4T	2.000,00

Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

1T	
2T	
3T	
4T	

Como se observará, se cumplimentarán NIF, NIF del representante, apellidos y nombre (o razón social en caso de personas jurídicas), el código de provincia y la clave de la operación. Igualmente, se indicará si es una operación de seguro, arrendamiento de local de negocio así como, en caso de haberse efectuados pagos/cobros en metálico, el volumen de los mismos. Respecto a los pagos en metálico, se deberá tener en cuenta que se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico

(moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

En caso de que se declaren operaciones de otros ejercicios, se indicará en el apartado Ejercicio.

En relación a las claves de operaciones, estas serían las opciones:

- A** Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B** Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C** Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D** Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales.
- E** Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas superiores a 3.005,06 euros. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F** Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1496/2003.
- G** Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1496/2003.

El resto de declarados de nuestro ejercicio se cumplimentarían de la siguiente forma:

Declarado 2

NIF declarado: [] NIF-IVA declarado: [] NIF representante: [] Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado: **MICLIEN, S.L.**

Provincia (Código): **01** País (Código): [] Clave operación: **B** Operación seguro: [] Arrendamiento local negocio: [] Operación IVA de caja: [] Op. con inversión sujeto pasivo: [] Op. régimen de depósito distinto del aduanero: []

Importe percibido en metálico: [] Ejercicio: []

Importe anual de las operaciones: **4.000,00** Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA: [] Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja: []

Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
1T	1.000,00	1T	[]
2T	1.000,00	2T	[]
3T	1.000,00	3T	[]
4T	1.000,00	4T	[]

Declarado 3

NIF declarado: [] NIF-IVA declarado: [] NIF representante: [] Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado: **MIARREN, S.L.**

Provincia (Código): **06** País (Código): [] Clave operación: **B** Operación seguro: [] Arrendamiento local negocio: **X** Operación IVA de caja: [] Op. con inversión sujeto pasivo: [] Op. régimen de depósito distinto del aduanero: []

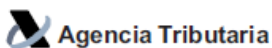
Importe percibido en metálico: [] Ejercicio: []

Importe anual de las operaciones: **4.000,00** Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA: [] Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja: []

Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
1T	1.000,00	1T	[]
2T	1.000,00	2T	[]
3T	1.000,00	3T	[]
4T	1.000,00	4T	[]

PÁGINA 3.- RELACIÓN DE INMUEBLES

En esta página se declararán la relación de inmuebles que, con ocasión del arrendamiento de locales de negocios, se pongan de relieve en la declaración informativa.



Declaración anual de operaciones con terceras personas

DECLARACIÓN
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Relación de inmuebles

Pág. 3
Modelo
347

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante: [] Ejercicio: **2014** Hoja nº: [] / []

Nº de justificante: []

Declarado 1

N.I.F. del arrendatario: [] N.I.F. del representante: [] Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario: **MIARREN, S.L.**

Importe de la operación: **4.000,00** Referencia catastral: [] Situación (Código): **3**

Tipo vía: **CALLE DE LOS ARRENDADORES** Tipo Num.: **NUM** Núm. casa: **00001** Calif. nú. Bloque: [] Portal: [] Escal.: [] Planta: [] Puerta: []

Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono industrial..., C. Comercial...): [] Localidad / Población (si es distinta de Municipio): **MALAGA**

Nombre del municipio: **MALAGA** Cód. municipio: **29067** Provincia: **MALAGA** Cód. provincia: **29** Cód. postal: **29001**

Se indicará el importe de la operación en conjunto anual, la referencia catastral, la situación del inmueble conforme a la siguiente clasificación, así como la identificación de la vía, municipio y provincia donde se establezca la finca.

Para la situación del inmueble, se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1 Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2 Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3 Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4 Inmueble situado en el extranjero.

Nota sobre la presentación del modelo 347

La presentación del modelo 347 para el ejercicio 2014 podrá ser realizada de las siguientes formas:

1. Presentación electrónica por Internet mediante certificado electrónico reconocido.

La presentación electrónica por Internet podrá realizarse mediante firma electrónica avanzada o un sistema de identificación y autenticación, en ambos casos empleando un certificado electrónico reconocido emitido de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica que resulte admisible por la Agencia Tributaria según la normativa vigente en cada momento. Esta vía será obligatoria en todo caso para aquellos obligados tributarios que, bien tengan el carácter de Administración Pública, bien estén adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada.

2. Presentación electrónica por Internet sin certificado electrónico (sistema Cl@ve).

En el caso de obligados tributarios personas físicas, salvo aquellos a los que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, también se podrá realizar la presentación mediante el sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario establecido en el apartado primero.3.c) y desarrollado en el anexo III de la Resolución de 17 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la citada Agencia Tributaria.

3. Presentación con Predeclaración. Envío SMS.

Asimismo, para las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, cuya declaración no exceda de 15 registros, que haya sido obtenida mediante la utilización del servicio desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su Sede Electrónica y a excepción de los supuestos señalados en el párrafo segundo del apartado 1º, la presentación electrónica de la declaración también se podrá efectuar mediante el envío de un mensaje SMS.

A continuación, vamos a mostrar los formularios del programa de ayuda para la generación y presentación de las declaraciones informativas.

Comenzaremos con la pantalla inicial en la que se mostraran los datos identificativos del presentador.

Datos del Declarante

NIF NIF Representante Apellidos y nombre, razón social o denominación

Persona y teléfono de contacto

Teléfono de contacto Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse

Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria por inclusión de datos (*)
 Declaración sustitutiva
 Número identificativo de la declaración anterior

(*) El Programa de Ayuda no contempla las declaraciones complementarias por modificación o anulación de datos

Mostramos la información suministrada para el proveedor:



Declaración anual de Operaciones con Terceras Personas.

Modelo
347

Datos del declarado

NIF declarado NIF-IVA Declarado NIF representante

Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Provincia País Clave operación

Operación seguro
 Arrendamiento local negocio
 Operación IVA de caja
 Op. con inversión sujeto pasivo
 Op. régimen de depósito distinto del aduanero

Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
1T	<input type="text" value="1.000,00"/>	1T	<input type="text"/>
2T	<input type="text" value="2.000,00"/>	2T	<input type="text"/>
3T	<input type="text" value="3.000,00"/>	3T	<input type="text"/>
4T	<input type="text" value="2.000,00"/>	4T	<input type="text"/>

A continuación mostramos la información suministrada para el cliente:

	Declaración anual de Operaciones con Terceras Personas.	Modelo 347		
Datos del declarado				
NIF declarado	NIF-IVA Declarado	NIF representante		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
<input type="text" value="MICLIEN, S.L."/>				
Provincia	País	Clave operación		
<input type="text" value="ARABA/ALAVA"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="B"/>		
Operación seguro	Arrendamiento local negocio	Operación IVA de caja	Op. con inversión sujeto pasivo	Op. régimen de depósito distinto del aduanero
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
1T	<input type="text" value="1.000,00"/>	1T	<input type="text"/>	
2T	<input type="text" value="1.000,00"/>	2T	<input type="text"/>	
3T	<input type="text" value="1.000,00"/>	3T	<input type="text"/>	
4T	<input type="text" value="1.000,00"/>	4T	<input type="text"/>	

Y por último, la información suministrada por el arrendamiento:

	Declaración anual de Operaciones con Terceras Personas.	Modelo 347		
Datos del declarado				
NIF declarado	NIF-IVA Declarado	NIF representante		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
<input type="text" value="MIARREN, S.L."/>				
Provincia	País	Clave operación		
<input type="text" value="BADAJOZ"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="B"/>		
Operación seguro	Arrendamiento local negocio	Operación IVA de caja	Op. con inversión sujeto pasivo	Op. régimen de depósito distinto del aduanero
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
1T	<input type="text" value="1.000,00"/>	1T	<input type="text"/>	
2T	<input type="text" value="1.000,00"/>	2T	<input type="text"/>	
3T	<input type="text" value="1.000,00"/>	3T	<input type="text"/>	
4T	<input type="text" value="1.000,00"/>	4T	<input type="text"/>	

Importe anual de las operaciones: 4.000,00

Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA:

Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja:

Importe percibido en metálico:

Ejercicio:

Inmuebles del Declarado actual

	Estado	Importe ...	Si...	Referencia Catastral	↑ Call...	Nombre vía pública
1	✓	4.000,00	3		CALLE	DE LOS ARRENDADORES

6.2 Declaraciones informativas de retenciones practicadas

Al igual que hemos visto en apartados anteriores, todas las empresas deben de comunicar a través del modelo 190 las retenciones que practiquen a trabajadores, profesionales, otras empresas, etc... en el desarrollo de las operaciones de la actividad.

Cuando una empresa practica retenciones a terceros distintas de las del arrendamiento de inmuebles que, como veremos en el apartado siguiente, utiliza un modelo particular, deberá de efectuar la correspondiente liquidación y comunicación de información a través de dos modelos. El primero es el modelo 111, en el que se efectuarán los ingresos a la Agencia Tributaria de las retenciones que practique la empresa y el segundo de ellos es el modelo 190, modelo en el que se informará de los perceptores con sus características particulares así como de las percepciones y retenciones que hayan soportado en el ejercicio.

6.2.1 El modelo 111

Este modelo lo deben de presentar aquellos empresarios que practiquen retenciones por los siguientes motivos:

- Rendimientos del trabajo (las nóminas del personal, dietas, becas no exentas, etc...)
- Actividades económicas (profesionales, como lo puede ser los servicios de un fedatario público, economista, etc...).
- Premios y determinadas ganancias patrimoniales.

El modelo 111 se liquida con carácter trimestral para el empresario autónomo, dentro del siguiente calendario:

- 1-20 de abril para el primer trimestre.
- 1-20 de julio para el segundo trimestre.
- 1-20 de octubre para el tercer trimestre.
- 1-20 de enero para el cuarto trimestre.

Hay que tener en consideración que, a diferencia de los modelos 130 y 303 que en el cuarto trimestre ampliaban su fecha de presentación, el modelo 111 así como lo veremos U6-16

igualmente para el modelo 115, lo efectúan en el mismo plazo de 20 días siguientes al del período trimestral que se liquida.

EJERCICIO

Para conocer este modelo, llevaremos a cabo un ejercicio práctico. D. Miguel Zurita De los Cobos, ha realizado durante el cuarto trimestre las siguientes operaciones en las que ha practicado retenciones a cuenta del I.R.P.F.:

Tiene tres empleados a los que paga 6.000,00 euros brutos al trimestre con un 2% de retenciones (120,00 euros).




Ha abonado al asesor 150,00 euros por los trabajos de contabilidad, practicándose retenciones del 21% (31,50.- euros).

Ha abonado al Notario 300,00 euros por una escritura de adquisición de un local afecto a la actividad, practicándoseles retención del 21% (63,00.- euros).

Respecto a las retenciones aplicadas, este tipo (21%) es de aplicación hasta 31-12-2014, a partir de 1-1-2015, el tipo aplicable será del 19% y, para el 1-1-2016, bajará al 18%.

El modelo quedaría conforme se muestra a continuación.

La parte superior, como es ya habitual, se indicarán los datos identificativos del sujeto pasivo así como ejercicio y período.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta Autoliquidación	Modelo 111
	Declarante (1)  RY	Devengo (2) Ejercicio ... <input type="text" value="2012"/> Período <input type="text" value="4T"/>  Número de justificante: 1123293202561	
NIF <input type="text"/> Apellidos y nombre o razón social ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL			

A continuación, se detallarán por naturaleza fiscal, los ingresos y retenciones practicados a lo largo del período que se liquida, es decir, en nuestro caso, el cuarto trimestre del ejercicio 2.012.

I. Rendimientos del trabajo		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="6.000,00"/>	<input type="text" value="120,00"/>
Rendimientos en especie	<input type="text" value="04"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
II. Rendimientos de actividades económicas		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	<input type="text" value="07"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="450,00"/>	<input type="text" value="94,50"/>
Rendimientos en especie	<input type="text" value="10"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

Liquidación (3)	III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias						
	Premios en metálico	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones	13	14	15
	Premios en especie	N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta	16	17	18
	IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos						
	Percepciones dinerarias	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones	19	20	21
	Percepciones en especie	N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta	22	23	24
V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto							
Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta	25	26	27	

En la parte inferior, como es regla común en los modelos tributarios, se indicará el total de las retenciones (casilla 28), se deducirá cantidades en caso de declaraciones complementarias (casilla 29) y en la casilla 30 se indicará el importe total a ingresar.

Total liquidación:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27)	28	214,50
	A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y periodo	29	
	Resultado a ingresar (28 - 29)	30	214,50

Ingreso (4)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.	Negativa (5)	<input type="checkbox"/> Autoliquidación negativa
	Importe del ingreso I		214,50
	Forma de pago: EFECTIVO	Complementaria (6)	<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
	Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
Firma (7), a de de		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
	Firma:		Nº de justificante:

En el apartado ingreso se indicará la cuantía a ingresar, en este caso 214,50.- euros.

En caso de que no hubiese habido retenciones practicadas, se marcaría la casilla autoliquidación negativa. Este hecho sucede habitualmente cuando únicamente se abonan salarios y, por las características personales de los trabajadores no soportan retenciones. En estos casos, habría que presentar el modelo indicando las percepciones que se abonan y la retención a 0,00.- euros.

Al igual que en el resto de modelos, en caso de declaración complementaria, se dicha circunstancia en el apartado dedicado a ello y se indicaría el nº de referencia de la declaración a complementar. Por último, lugar, fecha y firma.

6.2.2 El modelo 190

Como hemos indicado anteriormente, la información que durante el ejercicio obtiene la Agencia Tributaria de las percepciones y retenciones que se practican, apenas alcanza su valoración económica. En el ejemplo anterior, indicábamos que 3 trabajadores habían

percibido 6.000,00 euros y habían soportado 120,00 euros de retenciones, pero no hemos dicho a quienes pertenecen las percepciones ni a quienes se le han practicado retenciones. Igual ocurre en el caso del notario y el asesor, únicamente se ha facilitado hasta el momento, información monetaria sobre el volumen de las operaciones.

Bien, pues llegado a este punto, anualmente y antes del 20 de enero (en papel) o 31 de enero (medios telemáticos), el empresario deberá informar a la Agencia Tributaria de la información complementaria a través del modelo 190.



Este modelo consta de la hoja resumen inicial, donde se totalizarán las percepciones y retenciones declaradas, y las hojas interiores, donde se indicarán los datos correspondientes a los declarados con sus características particulares.

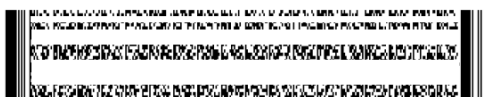
EJERCICIO

Para conocer este modelo, vamos a desarrollar un caso práctico al igual que hicimos con el modelo 111.

Imaginemos que la empresa ha efectuado durante el ejercicio, únicamente las operaciones declaradas en el cuarto trimestre anterior que se puso de manifiesto en el ejercicio práctico del modelo 111. El modelo 190 lo confeccionaríamos conforme la siguiente exposición:

En la página resumen, se encontrará en la parte superior los apartados dedicados a la identificación del sujeto pasivo, ejercicio y forma de presentación.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta Resumen anual	Modelo 190
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación y adjunte a la declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).		N.I.F. <input type="text"/> Teléfono <input type="text" value="952000000"/>
D e c l a r a n t e	Nº de identificación fiscal (NIF) <input type="text"/>		Ejercicio (con 4 cifras)..... <input type="text" value="2012"/>
	Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social del declarante <input type="text" value="ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL"/>		Modalidad de presentación: Impreso Programático (P.T.)..... <input checked="" type="checkbox"/> 190 Soporte individual..... <input type="checkbox"/>
			Nº Identificativo: 1907866560442



A continuación, el lugar destinado a la fecha y firma, así como a la información que se debe de cumplimentar en caso de declaración complementaria.

Fecha y firma Fecha: <input type="text" value="20/01/2013"/> Firma del declarante o de su representante: Fdo: D/Dª: <u>ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL</u> Cargo o empleo: <u>TITULAR</u>	Espacio reservado para la Administración <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>
--	--

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria por inclusión de datos

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

En la parte inferior de la hoja resumen, se mostrarán los totales acumulados de los declarados en las hojas interiores del modelo.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1) 01

Importe total de las percepciones relacionadas 02

Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados 03

(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, en la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

En las hojas interiores, se detallará a cada uno de los perceptores de rentas, incluyéndose 3 perceptores por cada página.

Agencia Tributaria **Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.** **Relación de percepciones** **Modelo 190**

Datos identificativos de esta hoja interior

NIF del declarante: Ejercicio: Hoja interior nº: /

Nº Identificativo:

Percepción 1

NIF del perceptor: NIF del representante legal: Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora: Provincia:

Datos de la percepción

Clave: Subclave: Percepciones dinerarias: Percepción íntegra: Retenciones practicadas: Ejercicio devengo:

Percepciones en especie: Valoración: Ingresos a cuenta efectuados: Ingresos a cuenta repercutidos: Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C y D)

Año de nacimiento perceptor: Situación familiar: NIF del cónyuge: Discapacidad del perceptor: Contrato o relación: Prolongación activ. laboral: Movilidad geográfica:

Reducciones aplicables: Gastos deducibles: Pensiones compensatorias: Anualidades por alimentos:

Comunicación por el perceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena:

Hijos y otros desoendientes comunicados por el perceptor

Menores de 3 años:		Total		Por entero		Resto:		Cómputo de los 3 primeros:		1º	2º	3º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Hijos y otros desoendientes con discapacidad

Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Movilidad Reducida:	<input type="text"/>	≥ 65%:	<input type="text"/>	< 75 años:	<input type="text"/>	≥ 75 años:	<input type="text"/>

Ascendientes comunicados por el perceptor

Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Movilidad Reducida:	<input type="text"/>	≥ 65%:	<input type="text"/>

Ascendientes con discapacidad

Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Movilidad Reducida:	<input type="text"/>	≥ 65%:	<input type="text"/>

Las características que se deben de declarar son, principalmente:

Sobre el perceptor:

NIF, apellidos y nombre, provincia

Sobre las percepciones:

Clave y sub-clave conforme a la siguiente tabla:

- Casilla "Clave". Se consignará la clave alfabética que corresponda a la percepción de que se trate, según la relación de claves que se incluyen a continuación.
- Casilla "Sub-clave". Tratándose de percepciones correspondientes a las claves B, F, G, H, I, K y L, deberá consignarse, además, la subclave numérica de dos dígitos que corresponda a cada percepción, según la relación de subclaves que para cada una de las mencionadas claves figuran a continuación. En percepciones correspondientes a claves distintas de las mencionadas, no se cumplimentará esta casilla.

Clave A. Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general

Clave B. Rendimientos del trabajo: pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave B:

Subclave 01: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos de los regímenes de la Seguridad Social y clases pasivas, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 03.

Subclave 02: Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B distintas de las que proceda relacionar bajo las subclaves 01 y 03.

Subclave 03: Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B en las que el importe de las retenciones se haya determinado con arreglo al procedimiento especial previsto en el artículo 89.A del Reglamento del Impuesto.

Clave C. Rendimientos del trabajo: prestaciones o subsidios por desempleo

Clave D. Rendimientos del trabajo: prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único

Clave E. Rendimientos del trabajo: retribuciones a consejeros y administradores

Clave F. Rendimientos del trabajo: cursos, conferencias, seminarios y similares y elaboración de obras literarias, artísticas o científicas

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave F:

Subclave 01: Se consignará esta subclave cuando las percepciones correspondan a alguno de los premios literarios, científicos o artísticos no exentos del Impuesto a que se refiere el artículo 11.1, letra g), del Reglamento del Impuesto.

Subclave 02: Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave F distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 01.

Clave G. Rendimientos de actividades económicas: actividades profesionales

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave G:

Subclave 01: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto.

Subclave 02: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el citado artículo del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la entidad pública empresarial "Loterías y Apuestas del Estado".

Subclave 03: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención reducido establecido en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, tanto en el período impositivo en que se produzca dicho inicio como en los dos siguientes.

Clave H. Rendimientos de actividades económicas: actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades empresariales en estimación objetiva a las que se refiere el artículo 95.6 del Reglamento del Impuesto

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave H:

Subclave 01: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.4.2º del Reglamento del Impuesto.

Subclave 02: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el artículo 95.4.1º del Reglamento del Impuesto para los rendimientos que sean contraprestación de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.

Subclave 03: Se consignará esta subclave cuando las percepciones satisfechas sean contraprestación de las actividades forestales a que se refiere el artículo 95.5 del Reglamento del Impuesto.

Subclave 04: Se consignará esta subclave cuando las percepciones satisfechas sean contraprestación de las actividades económicas en estimación objetiva recogidas en el artículo 95.6.2.º del Reglamento del Impuesto.

Clave I. Rendimientos de actividades económicas: rendimientos a que se refiere el artículo 75.2.b) del Reglamento del Impuesto

Clave J. Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen: contraprestaciones a que se refiere el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Clave K. Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave K:

Subclave 01: Se consignará esta subclave cuando las percepciones correspondan a premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

Subclave 02: Se consignará esta subclave cuando las percepciones correspondan a ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos.

Clave L. Rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave L:

Subclave 01: Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuadas de gravamen conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Impuesto.

Subclave 02: Prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y pensiones derivadas de medallas y condecoraciones concedidas por actos de terrorismo que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 03: Ayudas percibidas por los afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana a las que se refiere la letra b) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 04: Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas con ocasión o como consecuencia de la guerra civil 1936/1939 que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra c) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 05: Indemnizaciones por despido o cese del trabajador que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 1 del Reglamento.

Subclave 06: Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra f) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 07: Pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra g) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 08: Prestaciones, pensiones y haberes pasivos que estén exentos en virtud de lo establecido en la letra h) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 09: Prestaciones económicas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, mayores de sesenta y cinco años o menores y ayudas económicas otorgadas por instituciones públicas a personas con discapacidad o mayores de sesenta y cinco años para financiar su estancia

en residencias o centros de día, que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra i) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 10: Becas exentas en virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 2 del Reglamento.

Subclave 11: Premios literarios, artísticos o científicos relevantes, así como los premios "Príncipe de Asturias", que estén exentos en virtud de lo establecido en la letra l) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 3 del Reglamento.

Subclave 12: Ayudas económicas a los deportistas de alto nivel que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra m) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 4 del Reglamento.

Subclave 13: Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra n) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 14: Gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en misiones internacionales de paz o humanitarias que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra o) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 5 del Reglamento.

Subclave 15: Rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero que estén exentos en virtud de lo establecido en la letra p) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 6 del Reglamento.

Subclave 16: Prestaciones por entierro o sepelio que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra r) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 17: Ayudas a favor de las personas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el ámbito del sistema sanitario público, que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra s) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 18: Prestaciones en forma de renta obtenidas por las personas con discapacidad correspondientes a aportaciones a sistemas de previsión social constituidos en favor de las mismas, que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra w) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 19: Prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra x) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 20: Prestaciones y ayudas familiares públicas vinculadas al nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores, que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra z) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

Subclave 21: Otras rentas exentas. Se incluirán en esta subclave las rentas exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, debiendo

relacionarse en el modelo 190, sean distintas de las específicamente señaladas en las subclaves anteriores.

Para las percepciones dinerarias:

Percepciones íntegras y retenciones.

Para las percepciones en especie:

Valoración, ingresos a cuenta e ingresos a cuenta repercutidos.

En este apartado, se indicará el ejercicio de devengo en caso de que las percepciones sean correspondiente a un ejercicio distinto del que se declara, así como si las percepciones han sido efectuadas en Ceuta o Melilla, debido a la tributación especial en este territorio.

Datos adicionales:

En este apartado se declararán las particularidades personales de los perceptores (nº de hijos, cónyuge a cargo, edad, minusvalía, gastos deducibles, pagos de hipoteca por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, etc...).

Este apartado se utiliza para comprobar la Agencia Tributaria que la empresa ha efectuado las retenciones de forma correcta, conforme exige la normativa tributaria en vigor. En caso de incoherencia, iniciaría expediente de revisión ante la empresa retenedora.

Como el alumno puede comprobar de lo expuesto, la Agencia Tributaria, a través del modelo 190 va a conocer la naturaleza de cada percepción, el importe y la retención practicada, las características personales del perceptor así como el tipo de relación con el empresario retenedor. Con ello, tiene toda la información suficiente para poder comprobar si las retenciones que un perceptor soporta son correctas, incorrectas o si la naturaleza declarada está dentro de ciertos límites normales.

Efectivamente, un caso en el que la Agencia Tributaria podría iniciar expediente de comprobación sería aquel en el que apareciese un empleado que percibe rentas del trabajo por 10.000,00 euros anuales y dietas exentas del impuesto por 7.500,00 euros. En este caso, habría sospecha de que estarían utilizando las dietas para declarar rentas que realmente lo son por rendimientos del trabajo. No es un error material hasta que no se pongan de relieve los hechos y se exijan los comprobantes a la empresa. En cambio, un error como el haber practicado retenciones del 10% a profesionales en lugar del 21% (que es el tipo fijo establecido hasta 31-12-2014, 19% para 1-1-2015), conllevaría un procedimiento de comprobación de errores automático, ya que no cabe duda que debió de practicar un tipo de retención superior ya que la normativa así lo exigía.

Es decir, con ello, se trata de exponer al alumno que la simple cumplimentación no indica que se haya obrado por parte de la empresa con diligencia, es necesario un conocimiento amplio y profundo de la normativa tributaria para llevar a cabo las retenciones correctamente.

A continuación, mostramos los restantes perceptores de nuestro ejercicio práctico.


Percepción 2											
NIF del perceptor		NIF del representante legal		Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora					Provincia		
				EMPLEADO EMPLEADO DOS					29		
Datos de la percepción											
Clave: <input type="text" value="A"/> Subclave: <input type="text"/>		Percepciones dinerarias:		Percepción íntegra		Retenciones practicadas		Ejercicio devengo			
				2.000,00		40,00					
		Percepciones en especie:		Valoración		Ingresos a cuenta efectuados		Ingresos a cuenta repercutidos		Ceuta o Melilla	
Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C y D)											
Año de nacimiento perceptor		Situación familiar		NIF del cónyuge		Discapacidad del perceptor		Contrato o relación		Prolongación activ. laboral	
1980		3						2			
Reducciones aplicables		Gastos deducibles		Pensiones compensatorias		Anualidades por alimentos					
		320,00									
Comunicación por el perceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena <input type="text" value="0"/>											
Hijos y otros descendientes comunicados por el perceptor											
Menores de 3 años:		Total		Por entero		Resto:		Total		Por entero	
										Cómputo de los 3 primeros: 1º 2º 3º	
Hijos y otros descendientes con discapacidad											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				< 75 años:		≥ 75 años:	
Ascendientes comunicados por el perceptor											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				≥ 33% y < 65%:		Movilidad Reducida: ≥ 65%:	
Ascendientes con discapacidad											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				≥ 33% y < 65%:		Movilidad Reducida: ≥ 65%:	

Percepción 3											
NIF del perceptor		NIF del representante legal		Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora					Provincia		
				EMPLEADO EMPLEADO TRES					29		
Datos de la percepción											
Clave: <input type="text" value="A"/> Subclave: <input type="text"/>		Percepciones dinerarias:		Percepción íntegra		Retenciones practicadas		Ejercicio devengo			
				2.000,00		80,00					
		Percepciones en especie:		Valoración		Ingresos a cuenta efectuados		Ingresos a cuenta repercutidos		Ceuta o Melilla	
Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C y D)											
Año de nacimiento perceptor		Situación familiar		NIF del cónyuge		Discapacidad del perceptor		Contrato o relación		Prolongación activ. laboral	
1980		3						2			
Reducciones aplicables		Gastos deducibles		Pensiones compensatorias		Anualidades por alimentos					
		320,00									
Comunicación por el perceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena <input type="text" value="0"/>											
Hijos y otros descendientes comunicados por el perceptor											
Menores de 3 años:		Total		Por entero		Resto:		Total		Por entero	
										Cómputo de los 3 primeros: 1º 2º 3º	
Hijos y otros descendientes con discapacidad											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				< 75 años:		≥ 75 años:	
Ascendientes comunicados por el perceptor											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				≥ 33% y < 65%:		Movilidad Reducida: ≥ 65%:	
Ascendientes con discapacidad											
Total		Por entero		Total		Por entero		Total		Por entero	
≥ 33% y < 65%:				≥ 65%:				≥ 33% y < 65%:		Movilidad Reducida: ≥ 65%:	

Totales de esta hoja interior											
Consigne en estas dos casillas la suma de todas las percepciones y de todas las retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja				Percepciones				Retenciones e ingresos a cuenta			
				6.000,00				120,00			

Al finalizar cada página, se totalizan los perceptores declarados.

En la segunda hoja de nuestro ejemplo, aparecen los datos de los profesionales (asesor y notario):


Agencia Tributaria **Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.** **Relación de percepciones** **Modelo 190**

Datos identificativos de esta hoja interior

NIF del declarante: Ejercicio: Hoja interior nº: / Nº Identificativo:

Percepción 1

NIF del perceptor: NIF del representante legal: Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora: Provincia:

Datos de la percepción

Clave: Subclave: Percepciones dinerarias: Percepción íntegra: Retenciones practicadas: Ejercicio devengo:

Valoración: Ingresos a cuenta efectuados: Ingresos a cuenta repercutidos: Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C y D)

Año de nacimiento del perceptor: Situación familiar: NIF del cónyuge: Discapacidad del perceptor: Contrato o relación: Prolongación activ. laboral: Movilidad geográfica:

Reducciones aplicables: Gastos deducibles: Pensiones compensatorias: Anualidades por alimentos:

Comunicación por el perceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena:

Hijos y otros descendientes comunicados por el perceptor

Menores de 3 años:		Resto:		Cómputo de los 3 primeros:		
Total	Por entero	Total	Por entero	1º	2º	3º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Hijos y otros descendientes con discapacidad

≥ 33% y < 65%:		≥ 65%:		< 75 años:		≥ 75 años:		≥ 33% y < 65%:		≥ 65%:	
Total	Por entero	Total	Por entero	Total	Por entero	Total	Por entero	Total	Por entero	Total	Por entero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Percepción 2

NIF del perceptor: NIF del representante legal: Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora: Provincia:

Datos de la percepción

Clave: Subclave: Percepciones dinerarias: Percepción íntegra: Retenciones practicadas: Ejercicio devengo:

Valoración: Ingresos a cuenta efectuados: Ingresos a cuenta repercutidos: Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C y D)

Año de nacimiento del perceptor: Situación familiar: NIF del cónyuge: Discapacidad del perceptor: Contrato o relación: Prolongación activ. laboral: Movilidad geográfica:

6.3 Declaraciones informativas de retenciones por arrendamientos de locales de negocio

En el caso de que el desarrollo de la actividad del empresario se desarrolle en un local arrendado, será necesario efectuar retenciones en los pagos que se efectúen por dicho arrendamiento conforme a la normativa tributaria vigente. Existen algunas excepciones que eximen de la presentación de estos modelos:

- ✓ Cuando se trate de arrendamiento de vivienda por empresas para sus empleados.
- ✓ Cuando las rentas satisfechas por el arrendatario a un mismo arrendador no superen los 900 euros anuales.
- ✓ Cuando el arrendador acredite frente al arrendatario el cumplimiento de la obligación de tributar por alguno de los epígrafes del grupo 861 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y no resulte cuota cero o bien, por algún otro epígrafe que faculte para la actividad del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, cuando aplicando el valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resulte cuota cero.
- ✓ Cuando los rendimientos deriven de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.
- ✓ Cuando las rentas se obtengan por las entidades totalmente exentas a que se refiere el artículo 9.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Están obligadas a presentar el modelo 115 todas aquellas personas o entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente:

- ✓ Los rendimientos del capital inmobiliario y de actividades económicas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, los rendimientos procedentes del subarrendamiento de inmuebles urbanos que generen para sus perceptores, contribuyentes del I.R.P.F., rendimientos del capital mobiliario deben declararse en el modelo 123.
- ✓ Las rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las correspondientes a establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Actualmente, tras la última reforma, el tipo de retención que se aplica a las retenciones de locales de negocio es del 20% desde 1 de enero de 2.015, siendo el tipo anterior el del 21% (hasta 31 de diciembre de 2.014).

Al igual que ocurría en los casos de rendimientos del trabajo, actividades profesionales, etc... del apartado anterior, el empresario dispone de dos modelos tributarios para llevar a cabo la retención por arrendamiento de locales de negocio, uno el modelo 115, que es una declaración trimestral en las que se efectúan los pagos a cuenta del IRPF correspondiente a las retenciones que se practiquen y otro, el modelo 180, de carácter anual y en el que, al igual que se llevaba a cabo en el modelo 190 visto anteriormente, se comunicarán los datos identificativos y de los inmuebles correspondiente a los arrendadores del local de negocio.

6.3.1 El modelo 115

Este modelo lo deben de presentar aquellos empresarios que practiquen retenciones por el arrendamiento de locales de negocio.

El modelo 115 se liquida con carácter trimestral para el empresario autónomo, dentro del siguiente calendario:

- 1-20 de abril para el primer trimestre.
- 1-20 de julio para el segundo trimestre.
- 1-20 de octubre para el tercer trimestre.
- 1-20 de enero para el cuarto trimestre.

Hay que tener en consideración que, a diferencia de los modelos 130 y 303 que en el cuarto trimestre ampliaban su fecha de presentación, el modelo 115 así como lo vimos anteriormente para el modelo 111, lo efectúan en el mismo plazo de 20 días siguientes al del período trimestral que se liquida.

A través de este modelo, la retención que practique el arrendatario al propietario del local, será ingresada a favor de la Agencia Tributaria en los plazos anteriormente indicados.

EJERCICIO

Para conocer este modelo, llevaremos a cabo un ejercicio práctico. D. Miguel Zurita De los Cobos desarrolla su actividad en un local arrendado a D. Manuel Propietario García. Por este alquiler, abona mensualmente una renta de 1.000,00 euros. El recibo mensual que recibe del arrendador es conforme al siguiente detalle:

Base imponible:	1.000,00.- euros
+ I.V.A. (21%)	210,00.- euros
- I.R.P.F. (20%)	200,00.- euros
Total a pagar:	1.010,00.- euros

El modelo 115 que cumplimentará en relación al primer trimestre del ejercicio 2.015, será el siguiente:

En la parte superior, como ya conocemos, irán los datos identificativos del sujeto pasivo, ejercicio y período.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	Agencia Tributaria Delegación <input type="text" value="MALAGA"/> Administración de <input type="text" value="MALAGA"/> Código de Administración <input type="text" value="29600"/>		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades. Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Declaración-documento de ingreso		Modelo 115
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa			Devengo (2) Ejercicio.. <input type="text" value="2015"/> Período.... <input type="text" value="1T"/>	
Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/> Apellidos y nombre, denominación o razón social <input type="text" value="ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL"/>		114261612427 3 		
	C./Plaza/Avda. <input type="text"/>	Domicilio fiscal, nombre de vía pública <input type="text"/>		Número <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>
		Piso <input type="text"/>	Prta. <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>		

En el apartado correspondiente a la liquidación, se indicará el número de perceptores (casilla 1), base de las retenciones (casilla 2) así como las retenciones practicadas (casilla 3). Si fuese una declaración complementaria se indicará la cuantía correspondiente al resultado a ingresar de la declaración anterior del mismo ejercicio y período (casilla 4). El resultado a ingresar (casilla 5) será el resultado de la diferencia entre la casilla 3 y la 4.

Liquidación (3)	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
	N.º de perceptores	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>
	Base de las retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3.000,00"/>
	Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="600,00"/>
	A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	
	Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0,00"/>
Resultado a ingresar (3) - (4)	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="600,00"/>	

Por último, en la parte inferior y como en el resto de modelos tributarios que ya conocemos, encontramos el apartado ingreso, donde se indicará la cuantía a pagar junto con la forma de pago, así como en caso de declaración complementaria, marcaremos esta casilla e indicaremos el nº de justificante de la declaración a cumplimentar. Para finalizar, fecha y firma.

Complementaria (4)	<p>Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.</p> <p>N.º de justificante <input type="text"/></p>												
Firma (6)	<p>Fecha: <input type="text"/></p> <p>Firma: <input type="text"/></p>												
Ingreso (5)	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.</p> <p>Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>Importe: <input type="text" value="600,00"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <th>Entidad</th> <th>Oficina</th> <th>D.C.</th> <th>Núm. de cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										

En este modelo, como comprobará el alumno, no existe la casilla "negativa". Esto es así porque en caso de no existir rendimientos y retenciones por arrendamiento, no es necesario presentar el modelo 115.

6.3.2 El modelo 180

Al igual que ya vimos el modelo 190, la función del modelo 180 es identificar a los arrendadores que hayan sido objeto de arrendamiento durante el ejercicio fiscal. Este modelo es totalmente obligatorio para aquellos empresarios que abonen percepciones a arrendadores a los cuales practique retenciones. Con carácter anual y antes del 20 de enero (en papel) o 31 de enero (medios telemáticos), el empresario deberá informar a la Agencia Tributaria de la información complementaria a través del modelo 180. Este modelo consta de la hoja resumen inicial, donde se totalizarán las percepciones y retenciones declaradas, y las hojas interiores, donde se indicarán los datos correspondientes a los arrendadores que se declaren.

EJERCICIO

Para conocer el modelo, cumplimentaremos un caso práctico tomando en consideración que las únicas percepciones y retenciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2.012 (tipo aplicable 21%) han sido las correspondientes al último trimestre liquidado en el modelo 115 del ejercicio expuesto anteriormente.

Imaginemos, que durante el ejercicio 2.012, los únicos ingresos han sido los correspondientes a un trimestre, por lo que el total de percepciones serán 3.000,00 euros (1.000,00 euros por cada mes) y la retención, como el ejemplo trata el año 2.012, sería el 21%, es decir, 630,00 euros. Si el ejercicio aplicase el tipo correspondiente a 1-1-2015, estaríamos ante el 20% y, por tanto, 600,00 euros de retenciones, como hemos visto en el ejemplo del modelo 115.

En la parte superior de la hoja resumen, datos identificativos del declarante, ejercicio y modalidad de presentación (por defecto, hemos indicado impreso).

Declarante	Delegación de Administración de <input type="text" value="MALAGA"/> Código Administración <input type="text" value="29600"/> MALAGA	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS Resumen Anual	Modelo 180
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)	N.I.F. <input type="text"/> Teléfono <input type="text" value="952000000"/> Ejercicio <input type="text" value="2012"/> Modalidad de presentación: Impreso <input checked="" type="checkbox"/> 180 <input type="checkbox"/> Soporte individual <input type="checkbox"/> N° Identificativo: 1677158476280	
	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text" value="ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL"/> DOMICILIO FISCAL Calle/Pza./Avda. <input type="text" value="CL DEL SEÑOR ZURITA"/> Número <input type="text" value="101"/> Municipio <input type="text" value="MALAGA"/> Provincia <input type="text" value="MALAGA"/> Cód. Postal <input type="text" value="29001"/>		

A continuación nos encontramos con el apartado destinado a la fecha y firma del declarante.

Fecha y firma Fecha: <input type="text" value="30/01/2012"/> Firma: Fdo: D/Dª. <input type="text" value="ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL"/> Cargo o empleo: <input type="text" value="TITULAR"/>	Espacio reservado para la Administración
--	--

En la parte inferior, el apartado destinado a las declaraciones complementarias o sustitutivas, así como el resumen de los datos incluidos en la declaración.

Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración complementaria <input type="checkbox"/> Declaración sustitutiva <input type="checkbox"/> Número identificativo de la declaración anterior <input type="text"/>

Resumen de los datos incluidos en la declaración N.º Total de Perceptores <input type="text" value="01"/> <input type="text" value="1"/> Base retenciones e ingresos a cuenta <input type="text" value="02"/> <input type="text" value="3.000,00"/> Retenciones e ingresos a cuenta <input type="text" value="03"/> <input type="text" value="630,00"/>
--

En las hojas de relación de perceptores se indicarán todos los perceptores de rentas por arrendamiento de locales de negocio, así como el porcentaje y retenciones practicadas.

En modalidad se indicará:

- 1- Rendimientos dinerarios
- 2- Rendimientos en especie

Igualmente, en ejercicio de devengo, en caso de satisfacerse rentas correspondientes a un ejercicio distinto al que se declara, se indicará el ejercicio al que pertenece.

	Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)	Relación de perceptores	Modelo 180
Datos identificativos de esta hoja			
N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº	Nº Identificativo
	2012	1 / 1	1677158476280
Perceptor 1			
N.I.F. perceptor	N.I.F. representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
74848091L		PROPIETARIO GARCIA, MANUEL	29
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
1	3.000,00	21,00	630,00
			Ejerc. devengo

Con esta información, la Agencia Tributaria relacionará los pagos que ha efectuado durante el ejercicio a través del modelo 115 con la persona que ha obtenido los rendimientos y a los que se les ha practicado las correspondientes retenciones.

Para finalizar, indicar que el retenedor estará obligado a entregar al arrendador un certificado donde especificará los pagos y retenciones practicadas por el arrendamiento del local de negocio. Este certificado servirá de justificante al arrendador ante la Agencia Tributaria a los efectos de deducir las retenciones soportadas.

A continuación mostramos el modelo de certificado que correspondería al ejercicio práctico desarrollado:

Certificado de Retenciones e Ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

(Artículos 108.3 del Reglamento del I.R.P.F. y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)

Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos

Datos correspondientes al ejercicio **2012** (*) Fecha de inicio **01 | 10 | 12** Fecha de finalización **31 | 12 | 12**

Datos del perceptor	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social							
		PROPIETARIO GARCIA, MANUEL							
Datos del pagador	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social							
		ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL							
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	CL	DEL SEÑOR ZURITA			101				952000000
	Municipio	Provincia			Código postal				
	MALAGA	MALAGA			29001				

Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos	Rendimientos dinerarios	Retenciones	Importe íntegro
		3.000,00	620,00
	Rendimientos en especie	Ingresos a cuenta	Valoración
		0,00	0,00

Fecha y firma

Los datos expresados figuran en el Resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del IRNR, modelo 180, presentado con fecha **30/01/2013** ante la Delegación/Administración/Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria de **MALAGA** con número de justificante **18011009988**

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108.3 del Reglamento del IRPF y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se expide el presente en **MALAGA**, a **30** de **ENERO** de **2013**

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D/D^a **ZURITA DE LOS COBOS, MIGUEL**


La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

EJERCICIO

Por último, vamos a conocer la aplicación de declaraciones informativas de la Agencia Tributaria, para confeccionar el modelo y obtenerlo en papel o presentarlo telemáticamente.

Imaginemos una empresa “MI EMPRESA DE PRUEBAS, S.L.” que desarrolla su actividad en un pequeño local arrendado, y que por dicho arrendamiento abona un total de 100,00 euros mensuales. Retención aplicable del 20% (tipo desde 1-1-2015). Por ello, el total del año habrán sido 1.200,00 euros de alquiler y 240,00 euros de retenciones.

Comenzaremos con la pantalla de identificación del declarante:


 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes correspondientes a establecimientos permanentes</p>	<p>Modelo 180</p>
<h3>Datos del Declarante</h3>		
Nif del Declarante	Apellidos y nombre, razón social o denominación	
<input type="text"/>	<input type="text" value="MI EMPRESA DE PRUEBAS, S.L."/>	
<h3>Persona y teléfono de contacto</h3>		
Teléfono de contacto	Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse	
<input type="text" value="952000000"/>	<input type="text" value="GARCIA GARCIA, MARIA"/>	
<h3>Declaración complementaria o sustitutiva</h3>		
Declaración complementaria por inclusión de datos (*)	Declaración sustitutiva	Número identificativo de la declaración anterior
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<p>(*) El programa de Ayuda no contempla las declaraciones complementarias por modificación o anulación de datos.</p>		

En la parte superior, se cumplimentarán los datos del propietario (ya sea persona física o persona jurídica), así como se indicará la modalidad, que en este caso se indica 1, es decir, de tipo dinerario, y, a continuación, los datos económicos.

Base de retención: 1.200,00 euros

Tipo %: 20%




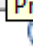



Retención: 240,00 euros

		Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes correspondientes a establecimientos permanentes	Modelo 180
Datos de la operación			
NIF del Perceptor	NIF del Representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="MARTIN MARTIN, PROPIETARIO"/>	
Ej. devengo	Provincia	Modalidad	
<input type="text"/>	<input type="text" value="MALAGA"/>	<input type="text" value="1"/>	
Base Retención e Ing. a Cuenta	% Retención	Retención e Ing. a Cuenta	
<input type="text" value="1.200,00"/>	<input type="text" value="20,00"/>	<input type="text" value="240,00"/>	

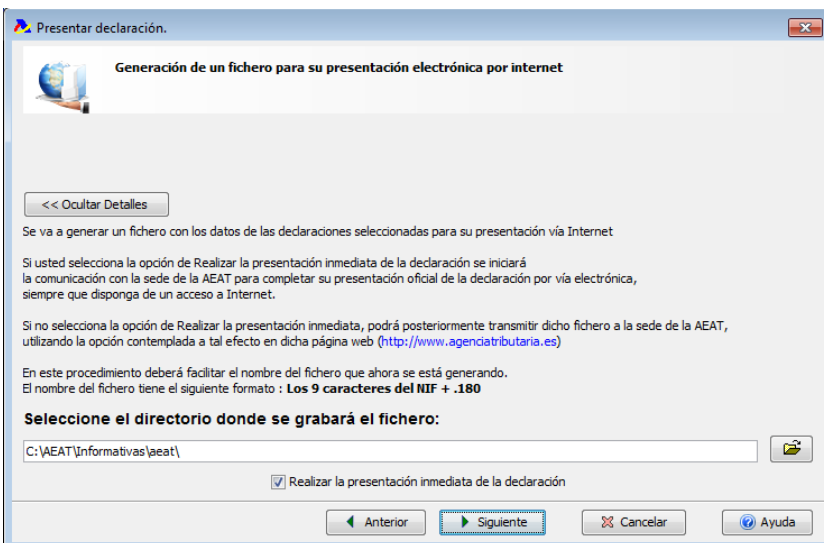
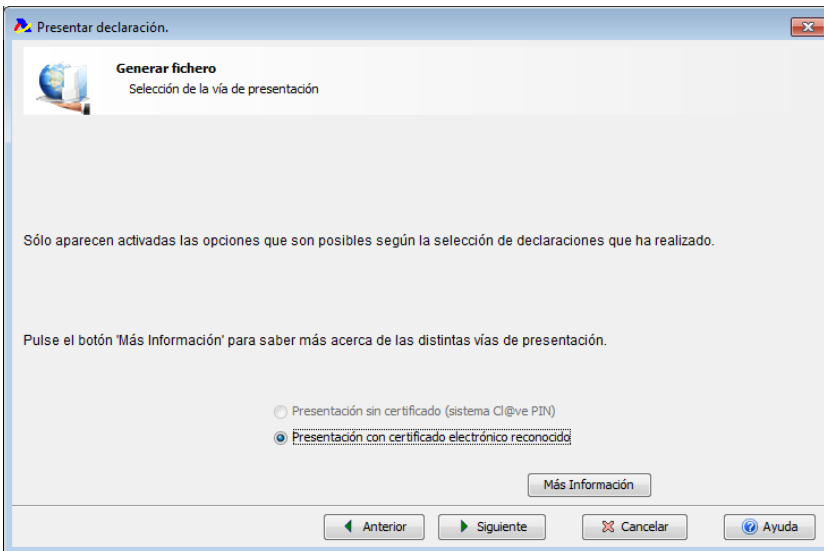
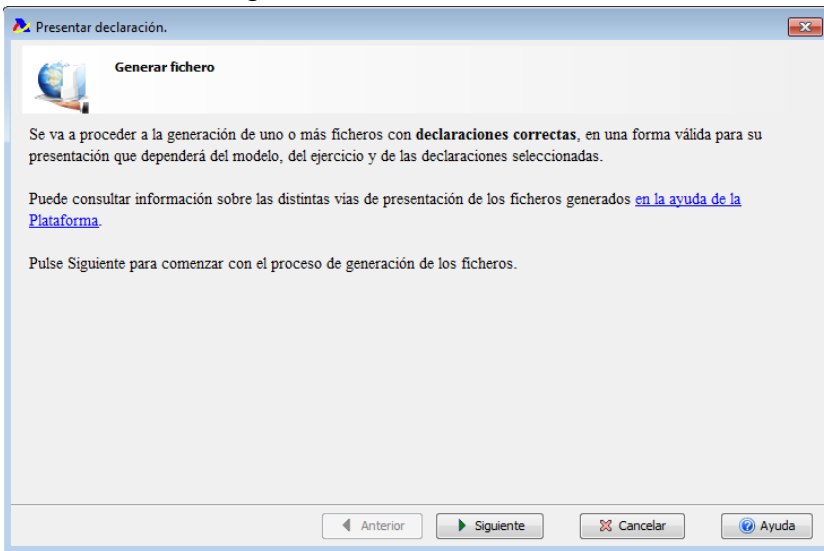
La parte inferior, servirá para identificar el inmueble objeto del arrendamiento. Facilitar la referencia catastral será de gran utilidad para la AEAT, ya que podrá identificar las distintas operaciones que sobre un inmueble se produzcan e imputar los resultados a sus titulares.

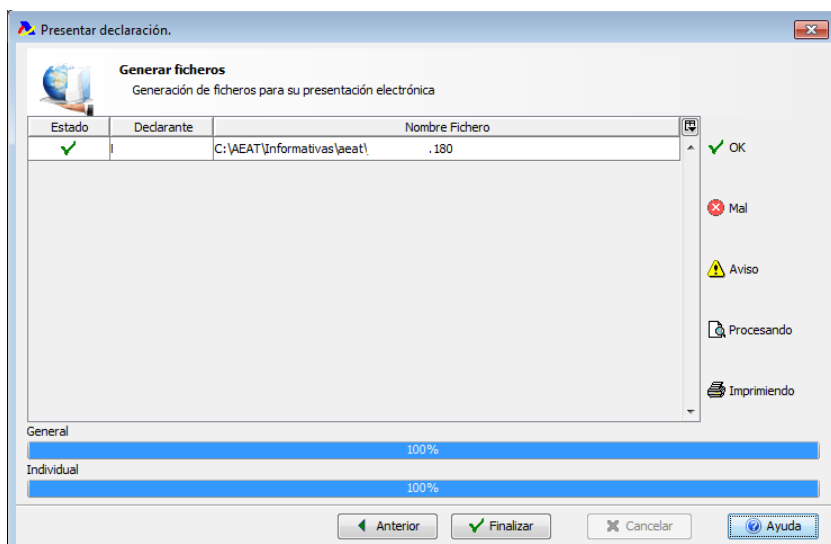
Datos del inmueble			
Situación del inmueble	Referencia catastral	Tipo de vía	
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="0385"/>	<input type="text" value="CALLE"/>	
Nombre de vía pública	Tipo de numeración	Número de casa	Calificador del número
<input type="text" value="DE PRUEBAS"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloque	Portal	Escalera	Planta o piso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Puerta	Complemento	Localidad o población	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="MALAGA"/>	<input type="text" value="MALAGA"/>
Código de municipio	Código de provincia	Código postal	
<input type="text" value="29007"/>	<input type="text" value="MALAGA"/>	<input type="text" value="29001"/>	

Una vez finalizada la introducción de datos, haremos clic primero en verificar  y posteriormente en presentar declaración. 

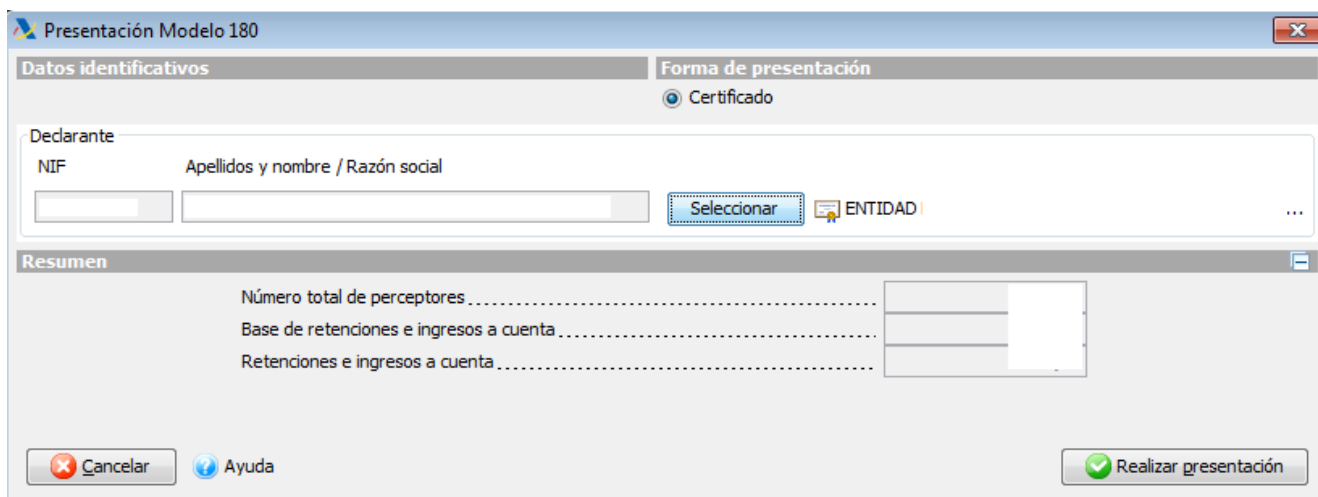
			
			
	Estado	Presentación de declaraciones	Apellidos y Nombre o Razón Social
1			
2			
3		B92887041	MI EMPRESA DE PRUEBAS, S.L.

A continuación, el programa nos guiará hasta su presentación que, en el caso del ejemplo, al ser una S.L., obligatoriamente lo hará mediante certificado digital.





Por último, haciendo clic en realizar presentación, la declaración informativa habrá quedado presentada telemáticamente.



El proceso de generación y presentación es similar al caso del modelo 190 visto anteriormente.